

Dependencia:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Depto.	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Sección:	
Oficio Núm.	SMyT/DGJ/070/II/2015
Expediente:	

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

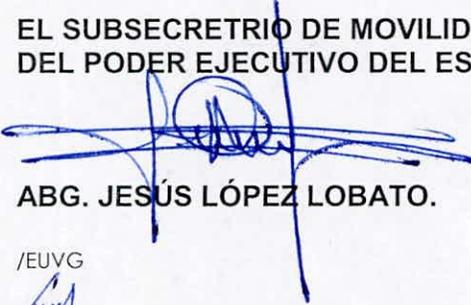
Cuernavaca, Mor., a 12 de Enero de 2015.

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.
P R E S E N T E**

Por medio del presente ocurso, y en atención a lo dispuesto por el artículos 11 y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, remito a Usted los anteproyectos **"ACUERDO POR EL QUE SE IMPLEMENTA, EL PROGRAMA VEHICULAR "UN DÍA SIN TAXI"** y **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DEL "TAXI METROPOLITANO", PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO SIN ITINERARIO FIJO DE LA ZONA METROPOLITANA CENTRO, QUE COMPRENDEN LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, TEMIXCO, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC y XOCHITEPEC"**, así como sus respectivos Manifiestos de Impacto Regulatorio. Esperando su dictamen correspondiente, quedamos en espera para continuar con las diligencias tendientes a la publicación e implementación de dichos acuerdos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**EL SUBSECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.**


ABG. JESÚS LÓPEZ LOBATO.

/EUVG




MANIFIESTO IMPACTO REGULATORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA NUEVA IDENTIFICACIÓN CROMÁTICA DEL "TAXI METROPOLITANO", PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO SIN ITINERARIO FIJO DE LA ZONA METROPOLITANA CENTRO, QUE COMPRENEN LOS MUNICIPIOS DE CUERNAVACA, TEMIXCO, EMILIANO ZAPATA, JIUTEPEC y XOCHITEPEC.

I.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2012 (ENVIPE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, señala que en Morelos el 81.2% de la sociedad se siente insegura, el 17.8% segura y el 1.0% no especificó. De igual forma establece que es el transporte público de pasajeros, uno de los principales espacios donde la población se siente más insegura y teme ser víctima de la delincuencia; fundamenta lo anterior, el hecho de que en Morelos el 23% de la población residente de 18 años o más, ha sido víctima de algún delito, lo que significa que por lo menos en 3 de cada 10 hogares, uno o más de sus miembros han sufrido los estragos de la delincuencia, lo que provocó que dejaran de realizar las siguientes actividades cotidianas: un 13.1% ha dejado de usar el transporte público (rutas) y un 30.9% ha dejado de usar el servicio de taxi.

Bajo ese entendido podemos afirmar que una de las demandas más sentidas de la sociedad, es que necesitan contar con un transporte público de pasajeros más seguro, donde tengan la plena confianza que al hacer uso de un taxi o una ruta, no serán víctimas de la delincuencia.

El 27 de marzo del 2013, se publicó mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, el "PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013- 2018", el cual arroja compromisos en torno a los ejes que se desprenden del mismo, siendo uno de ellos "Morelos Seguro y Justo". La seguridad es un factor importante a considerar en el tema del transporte, por ello, la Secretaría de Movilidad y Transporte del Poder Ejecutivo del Estado, ha realizado una serie acciones con el fin de aportar elementos suficientes a favor de la seguridad de los usuarios del Servicio Público, como en el caso lo es una nueva identificación cromática para el Taxi Metropolitano, que deriva de la implementación del Programa "TAXI SEGURO".

En ese orden de ideas conforme al artículo 14 fracción III de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, el Secretario de Movilidad y Transporte tiene la facultad de emitir acuerdos, circulares y demás disposiciones en el ámbito de su competencia, para la aplicación de las Leyes en la materia, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 16 fracción II del citado ordenamiento, el cual establece que la identidad cromática y las características que deban portar y reunir los vehículos en los que se preste el Servicio de Transporte Público y Privado en sus diversas modalidades, deberá someterse a la aprobación del Secretario, en tal virtud para garantizar la inmediata y precisa identificación de los vehículos con que se presta el Servicio de Transporte Público sin itinerario fijo "Taxi" en el Estado de Morelos, y para con ello, dar certeza y seguridad a los usuarios del servicio y a la población en general, es necesario establecer una cromática que de uniformidad en los rótulos y medios de identificación de dichas unidades.

Así pues, siguiendo las disposiciones que emanan de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, al ser el servicio público de transporte un derecho original del Estado, que conforme a las disposiciones de ley puede ser concesionado a los particulares para su explotación, en ese orden de ideas, los concesionarios se encuentran constreñidos al cumplimiento de los lineamientos que conforme al marco jurídico aplicable, el Poder Ejecutivo establezca para la eficaz prestación del servicio público, en virtud de que dichas disposiciones son consideradas de orden público e interés social. Partiendo de lo anterior, el anteproyecto que nos ocupa, establece lineamientos para la identificación cromática, que permitirán

II.-RIESGOS DE NO IMPLEMENTAR EL PROYECTO.

Los riesgos que conllevaría la no implementación de la cromática del "Taxi Metropolitano", que deriva de las acciones del programa "Taxi Seguro", serían por consecuencia los siguientes:

- Incertidumbre en los usuarios, sobre las unidades del servicio público que se encuentra legalmente concesionadas para la prestación del servicio público.
- La proliferación del pirataje en el servicio público.
- Carecer de acciones específicas en torno mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio público y para prevenir la comisión de actos punibles que se pudieran suscitar en la materia.

- Usuarios insatisfechos y molestos, con el servicio de transporte público.
- La no aplicación

Si la implementación de la nueva cromática transporte público zona metropolitana de Cuernavaca, que de manera cotidiana han venido prestando el servicio público de pasajeros no se lleva a cabo, seguiremos teniendo una puerta abierta a la delincuencia para que al amparo de vehículos que parecieran ser "taxis" o "rutas" y se menciona pareciera bajo el supuesto de que no se registren, sigan cometiendo una serie de delitos, aunado a que la autoridad se vea con esa situación, limitada en su tarea de persecución y prevención, situación a la que no podemos ser omisos como gobierno, si no que debemos de asumir nuestro compromiso y como medida de seguridad la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, proceda de manera inmediata a su incorporación a los esquemas de control gubernamentales ya establecidos, en cumplimiento de las disposiciones de ley, como en el caos lo es la implementación de la cromática de taxi y atendiendo desde luego, las necesidades de los grupos más vulnerables de nuestro Estado, como es el caso de las mujeres, niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y turistas locales, nacionales o internacionales, a fin de brindarles un transporte seguro, moderno, con certeza jurídica, de calidad y ante todo, digno y justo.

III.- FUNDAMENTO LEGAL DEL PROYECTO.

Marco jurídico federal y estatal de las facultades y obligaciones legales de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y soberano de Morelos

LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos.
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el estado de Morelos.
- Ley de Información Pública, Estadística y protección de Datos Personales en el Estado de Morelos.
- Ley de ingresos del 1º de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.

- Ley de egresos del 1° de enero al 31 de diciembre del 2013 del Gobierno del Estado de Morelos.
- Ley de Transporte del Estado de Morelos.
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos.
- Ley de Turismo del Estado de Morelos.

REGLAMENTOS

- Reglamento de Información Pública del Estado de Morelos.
- Reglamento interior de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos.
- Reglamento de Transporte para el Estado de Morelos.
- Reglamento del Registro Estatal de Vehículos Automotores del Estado de Morelos.

IV.- ALTERNATIVAS POSIBLES DE SOLUCIÓN.

Dada la naturaleza del propio acuerdo como lo es el garantizar la seguridad de los usuarios del servicio público y, tomando en cuenta las actuales condiciones de seguridad que imperan en el estado de Morelos, bajo ese entendido, podemos decir, que no existe una gama posible de alternativas de solución más viable que su propia implementación de la nueva Cromática de Taxi Metropolitano, toda vez que es a partir de ahí, que esas unidades estarán plenamente identificadas, controladas e incorporadas a los esquemas de seguridad implementados como estrategia de paz en contra de la inseguridad suscitada en el transporte público de pasajeros.

V.-COSTOS Y BENEFICIOS.

Entre los principales beneficios que proporcionaría el establecimiento de la Nueva Cromática de Taxi Metropolitano, es el de contar con esquemas de seguridad implementados por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, para garantizar a los usuarios del servicio público den transporte y a la población

en general, la prestación de un servicio confiable y seguro, la prevención de delitos en unidades de servicio público y la regulación y control del pirataje.

Por cuanto a los costos, se precisa que no se maneja afectación a la economía de los morelenses, sino que, por ser un servicio público un derecho original del estado que al ser concesionado a los particulares para su prestación, se impone conforme al marco jurídico derechos y obligaciones a los concesionarios, estos últimos se encuentran constreñidos al cumplimiento de los lineamientos que en materia de transporte. Por lo anterior se concluye, que los gastos generados por la implementación de la nueva cromática del "Taxi Metropolitano", son menores en comparación con los beneficios establecidos para los Ciudadanos de Morelos.